



Rectoría

UNIVERSIDAD DE LA SERENA
CHILE

RESOLUCIÓN EXENTA Nº470

REF.: Declara Inadmisibles las ofertas y desierta la Cotización ID N°5802381-1849KKAT de Gran Compra de Convenio Marco de Mobiliario General para su Categoría Mobiliario Escolar, Tipo de Producto Silla Universitaria, para la Dirección de Docencia de la Universidad de La Serena.

LA SERENA, 22 de enero de 2026.-

VISTOS: Los D.F.L. N° 12 de 1981 y el D.F.L. N°26 de 2023, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda; la Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley 21.369 de 2021; la Ley 21.643 de 2024; el Decreto Exento N°397 de 2024; el Decreto TRA N°340/10/2025, sobre nombramiento del Secretario General; y el Decreto Supremo N° 166, de fecha 28 de septiembre del 2022, sobre nombramiento de la Rectora.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N°3026, de fecha 30 de octubre de 2025, que aprueba publicar intención de compra a los proveedores adjudicados en el convenio marco Mobiliario General ID 2239-4-LR25, para la compra de Sillas Universitarias para la Dirección de Docencia.
2. Que con fecha 10 de diciembre de 2025, se cumple el plazo de publicación de la Cotización ID N°5802381-1849KKAT, respondiendo a la Cotización un total de 3 (tres) proveedores, a través del sistema de información mercadopublico.cl.
3. Que con fecha 12 de diciembre de 2025, comenzó el proceso de apertura y evaluación de las ofertas recibidas de los proveedores EVENTAIL SPA RUT:76.710.414-6; MULTIPRODUCTO SPA RUT:77.619.564-2 e INDUSTRIA METALÚRGICA ACONCAGUA LTDA. RUT:83.732.700-8.
4. El Acta de Evaluación de las ofertas, de fecha 12 de enero de 2026, firmada por los integrantes de la Comisión Evaluadora definida en la Resolución Exenta N°3026.

5. Que, de acuerdo al Acta de Evaluación antes señalado, la Comisión Evaluadora, determina que las ofertas presentadas por los proveedores EVENTAIL SPA RUT:76.710.414-6 e INDUSTRIA METALÚRGICA ACONCAGUA LTDA. RUT: 83.732.700-8, no cumplen con lo establecido como Admisibilidad Administrativa, debido a que, en los antecedentes incluidos en sus respectivas ofertas, no indican la vigencia establecida en la Intención de Compra y requerida de las mismas.

6. Que, de acuerdo a la evaluación de la oferta ingresada por el proveedor MULTIPRODUCTO SPA RUT:77.619.564-2 y el Cuadro de Evaluación de cumplimiento de Requerimientos Técnicos realizado por la Directora de Docencia Sra. María Cecilia Ramos Araya, la Comisión Evaluadora indica que cumple con lo establecido para la admisibilidad administrativa, sin embargo, no cumple con las especificaciones técnicas N°10 y 11 y por lo tanto, no es admisible para su evaluación final.

7. Que, en atención a los antecedentes que conforman las ofertas recibidas, la evaluación de la admisibilidad administrativa y técnica establecidas en la Cotización ID N°5802381-1849KKAT, la Comisión Evaluadora concluye que estima procedente declarar desierto el proceso de gran compra de Convenio Marco para el producto Sillas Universitarias, para la Dirección de Docencia.

8. La declaración de ausencia de conflictos de intereses y de confidencialidad firmado por doña María Cecilia Ramos Araya, Directora de Docencia de la Universidad de La Serena, en conformidad a lo establecido en la normativa legal vigente.

9. La declaración de ausencia de conflictos de intereses y de confidencialidad firmado por don Cristian Rodrigo Silva Bravo, Encargado de Activos de DICOC, en la Universidad de La Serena, en conformidad a lo establecido en la normativa legal vigente.

10. La declaración de ausencia de conflictos de intereses y de confidencialidad firmado por don Enrique Alejandro Torres Aranibar, funcionario de Soporte Técnico, en la Universidad de La Serena, en conformidad a lo establecido en la normativa legal vigente.

11. La declaración de ausencia de conflictos de intereses y de confidencialidad firmado por doña Graciela Fábrega Acoria, Encargada del Departamento de Abastecimiento de la Universidad de La Serena, en conformidad a lo establecido en la normativa legal vigente.

12. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, emitido por el señor director de Finanzas de la Universidad de La Serena en cumplimiento de las instrucciones impartidas por la Dirección de Compras Públicas.

RESUELVO:

1. Declárase inadmisibles las ofertas presentadas por los proveedores EVENTAIL SPA RUT:76.710.414-6 e INDUSTRIA

METALÚRGICA ACONCAGUA LTDA. RUT: 83.732.700-8, en atención al Acta de Evaluación y lo expresado en la parte considerativa del presente acto administrativo.

2. Declárase inadmisibles las ofertas proveedor MULTIPRODUCTO SPA RUT:77.619.564-2, en atención al Acta de Evaluación y lo expresado en la parte considerativa del presente acto administrativo.

3. Declárase desierto el proceso de Gran Compra de Convenio Marco para su Categoría Mobiliario Escolar, Tipo de Producto Silla Universitaria, según Cotización ID N°5802381-1849KKAT, al no haber ofertas susceptibles a ser seleccionadas.

4. Publíquese el presente acto administrativo en el Portal electrónico www.mercadopublico.cl, a su total tramitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ING. MIGUEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ
SECRETARIO GENERAL



DRA. LUPERFINA ROJAS ESCOBAR
RECTORA

LRE/MSS/GFA/

DISTRIBUCION:

1. Rectoría.
2. Secretaría General.
3. Contraloría Interna.
4. Dirección de Docencia.
5. Departamento de Abastecimiento.
6. Archivo.



CURSA CON ALCANCE N° 133

OFICIO N°133/2026

ANT.: Resolución Exenta N°470, de
fecha 22 de enero de 2026.

MAT.: Cursa con Alcance
Resolución Exenta del
antecedente por motivo
que indica.

La Serena, 30 de enero de 2026.

DE : CONTRALOR
SEÑOR ENRIQUE ACEVEDO GONZÁLEZ

A : ENCARGADA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
SEÑORA GRACIELA FÁBREGA ACORIA



De mi consideración:

Se ha recibido, en esta Unidad de Control Interno, en formato digital, para su visación, la **Resolución Exenta N°470, de fecha 22 de enero de 2026**, mediante la cual, se Declara Inadmisibles las ofertas y desierta la Cotización ID N°5802381-1849KKAT de Gran Compra de Convenio Marco de Mobiliario General para su Categoría Mobiliario Escolar, Tipo de Producto Silla Universitaria, para la Dirección de Docencia de la Universidad de La Serena.

Sobre el particular, cumplo con indicar que, **se ha dado curso al Acto Administrativo**.

No obstante, lo anterior, cabe hacer presente, que, se advierte un error en el numeral Cuarto de la parte Considerativa de la Resolución Exenta en estudio, toda vez, que, el Acta de Evaluación de Ofertas, **fue elaborada con fecha 08 de enero de 2026, y no el 12 de enero de 2026**, como se indica en la especie.

Con el Alcance que antecede, se ha cursado el Acto Administrativo, individualizado, en el antecedente del presente Oficio.

Le saluda atentamente,

ENRIQUE A. ACEVEDO GONZALEZ
CONTRALOR
UNIVERSIDAD DE LA SERENA